

de enero de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 238:

Código 58, donde dice: «Ayudante de Administración.-Tramitación de expedientes contables.-N.º de puestos: 2.-Localidad: Madrid.-Grupo: C.-Nivel de C.D.: 18.-C.º Esp. mensual: 7914.-Conocimientos de contabilidad e informática», debe decir: «Ayudante de Administración.-Tramitación de expedientes contables.-N.º de puestos: 2.-Localidad: Madrid.-Grupo: C.-Nivel de C.D.: 18.-C.º Esp. mensual: ---.-Conocimientos de contabilidad e informática».

Código 60, donde dice: «Estado Mayor del Ejército.-Secretario/a Gral. Interventor.-Las propias de un/a Secretario/a.-N.º de puestos: 1.-Localidad: Madrid.-Grupo: C/D.-Nivel de C.D.: 14.-C. Esp. Mensual: 10924.-Experiencia en puesto trabajo similar», debe decir: «Intervención Delegada Central.-Secretario/a Gral. Interventor.-Las propias de un/a Secretario/a.-N.º de puestos: 1.-Localidad: Madrid.-Grupo: C/D.-Nivel de C.D.: 14.-C. Esp. Mensual: 10924.-Experiencia en puesto trabajo similar».

Página 245, donde dice: «Código: 131, 132, 133 y 134», debe decir: «Código: 132, 133, 134 y 135».

Madrid, 11 de enero de 1991.-P. D. (Orden 71/1985, de 16 de diciembre), el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

**1442** *CORRECCION de errores de la Orden 432/38009/1991, de 14 de enero, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de fecha 15 de enero de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1324, en el sumario, donde dice: «Orden 422/38009/1991, de 14 de enero,...», debe decir: «Orden 432/38009/1991, de 14 de enero....».

**1443** *RESOLUCION 423/39577/1990, de 31 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, de convocatoria para prestar servicio como voluntario en la Cruz Roja Española en 1992.*

Artículo 1.º 1. De conformidad con lo previsto en el título III, capítulo I, del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, se convocan 8.910 plazas para prestar servicio como voluntario en la Cruz Roja Española, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 31/1989, de 13 de enero, por el que se regula la prestación voluntaria de un servicio en la Cruz Roja Española por el personal sujeto al servicio militar.

2. La distribución de las plazas reseñadas es la siguiente:

Unidades de actuación en tierra: Un total de 7.920, distribuidas según anexo 1. Se consideran incluidas 300 plazas para Protección Civil, a su vez distribuidas en dos por llamamiento en cada una de las capitales de provincia.

Unidades de actuación en la mar y aguas interiores: Un total de 990, distribuidas según el mismo anexo.

3. Los Centros de Reclutamiento y Asambleas Provinciales de Cruz Roja Española proporcionarán a los interesados la información necesaria sobre la distribución de dichas plazas por localidades, dentro de cada provincia.

Art. 2.º La incorporación a filas se efectuará en tres llamamientos, en los meses de enero, mayo y septiembre del año 1992 y dentro de los plazos que para cada Ejército se indican:

Ejército de Tierra (para solicitantes de Unidades de actuación en tierra): Del día 25 al 30, ambos inclusive.

Armada (para solicitantes de Unidades de actuación en la mar y aguas interiores): del día 7 al 12, ambos inclusive.

Art. 3.º Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español y varón.
- Haber nacido entre el 1 de enero de 1973 y el 31 de diciembre de 1974.
- Estar autorizado por quien ejerza sobre él la patria potestad en el caso de no estar emancipado.
- No estar en situación de procesado ni sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria o militar.

e) No estar, en el momento de la solicitud, prestando servicio en filas en algún Ejército, ni pendiente de incorporarse al mismo.

f) No estar comprendido en el cuadro médico de exclusiones establecido en el apéndice I del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

g) Estar en posesión del certificado de escolaridad u otro superior.

h) Estar en posesión del diploma que acredite haber recibido la Formación Básica en Socorros y Emergencias, expedido por la Cruz Roja Española.

i) Llevar o haber estado seis meses, como mínimo, prestando servicio como voluntario en la Cruz Roja Española.

j) Para los aspirantes a Unidades de actuación en la mar y aguas interiores, tener conocimientos prácticos de natación. La carencia de esta aptitud será excluyente para la admisión, en las oportunas pruebas que se realicen para su comprobación.

Art. 4.º 1. Las instancias para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas a la Presidenta de Cruz Roja Española, se ajustarán al modelo del anexo II.

2. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Centro de Reclutamiento correspondiente a su provincia de residencia, o Ceuta o Melilla. El plazo de admisión de instancias se cerrará el 31 de marzo de 1991.

3. Una vez comprobadas las solicitudes, los Centros de Reclutamiento las remitirán a los Presidentes de las Asambleas Provinciales para su curso y tramitación, según lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 31/1989, de 13 de enero.

Art. 5.º Se adjuntarán con la instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia del certificado de estudios o de los títulos que posea.
- Los menores de edad no emancipados, autorización de quien ejerza la patria potestad o tutela, según modelo del anexo III.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Dos fotografías iguales, tamaño carné, que llevarán al dorso, con caracteres legibles, nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad.

f) Fotocopia compulsada del diploma acreditativo de haber recibido la Formación Básica de Socorros y Emergencias, expedido por la Cruz Roja Española. En su defecto, certificado acreditativo de haber recibido dicha Formación Básica, expedido por el Director de Recursos Humanos de Cruz Roja Española.

g) Certificado acreditativo o declaración expresa de tener conocimientos de natación, para los aspirantes a Unidades de actuación en la mar y aguas interiores.

h) Certificado de haber prestado un mínimo de seis meses de servicio, como voluntario en la Cruz Roja Española, o de que esté cumpliendo dicho servicio, de tal forma que se completen los seis meses antes del 1 de junio de 1991.

i) Fotocopia del permiso de conducción que posea, en su caso.

j) Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para la constancia de su capacitación profesional.

Art. 6.º 1. Cruz Roja Española efectuará la selección previa del personal con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 31/1989, de 13 de enero, y la asignación de Unidad de prestación del servicio y propondrá el llamamiento de incorporación a la misma.

2. La selección definitiva y asignación de Centro o Unidad de instrucción y Unidad militar de destino se efectuará por:

El Jefe del Estado Mayor del Ejército, para los solicitantes de Unidades de actuación en tierra.

El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, para los de Unidades de actuación en la mar y aguas interiores.

Art. 7.º La citación de los seleccionados se realizará por los Centros de Reclutamiento, a los domicilios de los interesados, en condiciones semejantes a las del personal de reclutamiento obligatorio.

Art. 8.º 1. Los aspirantes admitidos realizarán el período inicial de instrucción y, en su caso, los cursos complementarios necesarios en:

Los Centros o Unidades que designen los Generales Jefes de cada demarcación territorial para solicitantes de Unidades de actuación en tierra.

Los Cuarteles de Instrucción de Marinería de cada una de las Zonas Marítimas para los solicitantes de Unidades de actuación en la mar y aguas interiores.

En dichos Centros los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico con arreglo a lo establecido en el apéndice I del Cuadro Médico de Exclusiones del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

2. A la terminación del período de instrucción, los voluntarios prestarán servicio en la Unidad asignada por Cruz Roja Española, por el tiempo que les quede hasta cumplir un total de dieciséis meses de compromiso como voluntario, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 31/1989.

Madrid, 31 de diciembre de 1990.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

**ANEXO I****Cupo de plazas de voluntarios para 1991**

PROVINCIA/LOCALIDAD	UNIDADES DE ACTUACION EN TIERRA	DEMARCAION TERRITORIAL DEL ET	UNIDADES DE ACTUACION EN LA MAR	UNIDADES DE ACTUACION EN AGUAS INTERIORES	DEMARCAION TERRITORIAL DE LA ARMADA
ALAVA	123	(5)			
ALBACETE	189	(3)			
ALICANTE	213	(3)	60		(10)
ALMERIA	139	(2)	36		(10/12)
ASTURIAS	149	(6)	51		(11)
AVILA	108	(1)			
BADAJOS	153	(1)			
BALEARES	152	(7)	84		(10)
BARCELONA	438	(4)	51		(10)
BURGOS	114	(5)			
CACERES	107	(1)			
CADIZ	143	(2)	33		(12)
CANTABRIA	151	(5)	39		(11)
CASTELLON	150	(3)	50		(10)
CEUTA			9		(12)
CIUDAD REAL	111	(1)			
CORDOBA	122	(2)			
CORUÑA (LA)	137	(6)	70		(11)
CUENCA	116	(1)			
GERONA	233	(4)	30		(10)
GRANADA	136	(2)	12		(12)
GUADALAJARA	115	(1)		3	(9)
GUIPUZCOA	259	(5)	50		(11)
HUELVA	66	(2)	26		(12)
HUESCA	285	(4)		3	(9)
JAEN	134	(2)			
LEON	246	(6)			
LERIDA	172	(4)			
LUGO	211	(6)	12		(11)
MADRID	264	(1)		6	(9)
MALAGA	116	(2)	42		(12)
MELILLA			6		(12)
MURCIA	121	(3)	30		(10)
NAVARRA	187	(5)			
ORENSE	178	(6)			
PALENCIA	90	(6)			
PALMAS (LAS)	218	(8)	74		(13)
PONTEVEDRA	135	(6)	27		(11)
RIOJA (LA)	117	(5)			
SALAMANCA	89	(6)		3	(9)
SANTA CRUZ DE TENERIFE	86	(8)	61		(13)
SEGOVIA	87	(1)			
SEVILLA	107	(2)		6	(12)
SORIA	97	(5)			
TARRAGONA	232	(4)	32		(10)
TERUEL	161	(4)			
TOLEDO	149	(1)			
VALENCIA	156	(3)	42		(10)
VALLADOLID	103	(6)			
VIZCAYA	235	(5)	36		(11)
ZAMORA	114	(6)			
ZARAGOZA	206	(4)		6	(9)

ANEXO I (continuación)**DISTRIBUCION POR DEMARCACIONES TERRITORIALES**a) Ejercito de Tierra

(1) REGION MILITAR CENTRO .....	1.210
(2) REGION MILITAR SUR .....	963
(3) REGION MILITAR DE LEVANTE .....	829
(4) REGION MILITAR PIRENAICA ORIENTAL .....	1.727
(5) REGION MILITAR PIRENAICA OCCIDENTAL .....	1.283
(6) REGION MILITAR NOROESTE .....	1.452
(7) ZONA MILITAR DE BALEARES .....	152
(8) ZONA MILITAR DE CANARIAS .....	304
	-----
<b>TOTAL EJERCITO DE TIERRA .....</b>	<b>7.920</b>

b) Armada

(9) JURISDICCION CENTRAL .....	21
(10) ZONA MARITIMA DEL MEDITERRANEO .....	390
(11) ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO .....	285
(12) ZONA MARITIMA DEL ESTRECHO .....	159
(13) ZONA MARITIMA DE CANARIAS .....	135
	-----
<b>TOTAL ARMADA .....</b>	<b>990</b>



ANEXO II (reverso)INSTRUCCIONES PARA SU REDACCION(1) GRADO CULTURAL: Ponga el mayor de los que posea:

- . Certificado de escolaridad.
- . Graduado Escolar (estudios de segundo grado, primer ciclo).
- . Enseñanza Media (estudios de segundo grado, segundo ciclo: BUP o FP).

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

ANEXO III

DON \_\_\_\_\_ con DNI.: \_\_\_\_\_  
 cuya fotocopia se acompaña, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
 hace constar que:

AUTORIZA a su \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_ años de edad, para prestar Servicio como voluntario en Cruz Roja  
 Española, en las condiciones establecidas en la convocatoria publicada por  
 Resolución nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ del Secretario de Estado de  
 Administración Militar.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_  
 (firma)  
 (acompañar fotocopia del DNI.)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**1444** *RESOLUCION de 10 de enero de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores de Comercio Colegiados convocada por Orden de 9 de octubre de 1990.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de diciembre de 1990 la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre a plazas de Corredores de Comercio Colegiados convocada por Orden de 9 de octubre de 1990 y concluido el plazo para la subsanación de errores,

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en la norma cuarta de la Orden de 4 de marzo de 1988, por la que se aprueba la instrucción para el desarrollo de las oposiciones libres al Cuerpo de

Corredores de Comercio Colegiados, acuerda aprobar la siguiente lista definitiva de opositores admitidos y excluidos a participar en la oposición convocada:

*Opositores admitidos*

1. Lara Rubido, Luis (A).
2. Lobón Gavira, Santiago (A).
3. López Collado, María Victoria-Argeme.
4. López de Mata, Alberto A.
5. López Monzo, Enrique.
6. López de Paz, Luis.
7. López Rodríguez, Rufo.
8. López Santos, Mario.
9. López Vicent, Javier Alfonso (A).
10. López Vieira, María Elena.
11. Lumbreras Manzano, José Jesús.
12. Llavata Carbonell, David Antonio (A).
13. Llinás Rovira, Anna (A).
14. Llobat Ferrero, Juan (A).
15. Machuca Charro, Javier.
16. Madrid Conesa, Pedro Angel.
17. Majada Tortosa, Juan (A).
18. Manzanares Herrero, José Antonio.
19. Manzano Muñoz, Fernando (A).
20. Marín Ortí, Francisco José.
21. Martín Alonso, Olga (A).
22. Martín Aresti, Remigio (A).
23. Martínez Herranz, José Antonio (A).
24. Martínez Pallarés, José Ignacio.
25. Martínez Torregrosa, Francisco.
26. Martínez del Valle Torres, Manuel Francisco.
27. Martos Martínez, María del Mar (A).
28. Mas Bermejo, Bernardo (B).
29. Miguel Durán, Ignacio de (A).
30. Mirat Hernández, Lourdes.
31. Molina Albert, Francisco Andrés.
32. Monturiol Arnau, Carlos (A).
33. Moreno Brenes, Pedro.
34. Moreno Garzón, Soledad (A).
35. Munárriz Sanz, José Antonio.
36. Muñoz Bigeriego, María José (A).
37. Muñoz García-Borbolla, Martín.
38. Muñoz Miralles, Aránzazu Angeles.
39. Navarro Casanova, Alberto.
40. Navas Hidalgo, José Andrés.
41. Nieto Fernández, Juan Luis.
42. Nieto González, Juan Manuel.
43. Norzagaray Belón, Carlos.
44. Núñez Marcos, María Teresa.
45. Ofrecio Mulet, Francisco (A).
46. Olmedo Castañeda, José Ignacio (A).
47. Ollero Calatayud, Alberto (A).
48. Ortega Arribas, Luis María.
49. Ortega Bonilla, Alfredo.
50. Ortega Godino, María Angeles.
51. Ortega Rincón, Pilar Montserrat (A).
52. Ortí García-Valdecasas, María Concepción.
53. Ortiz Pavia, Amparo.
54. Osuna Gómez, Miguel.
55. Padilla Padilla, Antonio.
56. Pastor Beviá, Alfonso (A).
57. Pastor Muñoz-Cobo, Adolfo (A).
58. Pellicer Peris, Bernardo José.
59. Pérez Berengena, Joaquín (A).
60. Pérez Fernández, Milagros (A).
61. Pérez Milla, Abilio (A).
62. Pérez Vegara, José Alberto (A).
63. Planelles Carazo, Mariano.
64. Pobes Layunta, Simón Alfonso.
65. Pradas del Val, María Pilar (A).
66. Prados Velasco, Esperanza.
67. Ramos Carreras, Juan Manuel.
68. Ramos González, Julio.
69. Ramos Muñoz, Isabel María.
70. Raposo Andrés, Secundino Octavio (A).
71. Requejo Varela, Alejandro.
72. Revilla Vitoria, José Antonio.
73. Rincón Hernández, María Soterraña.
74. Rodilla Alvarez, José María.
75. Rodríguez Abela, José María.
76. Rodríguez Mirasol, Pilar (A).
77. Rodríguez Morazo, José Luis (A).
78. Rodríguez Pérez, Andrés.
79. Rodríguez Sáez, Vicente.
80. Roger Gamir, Juan Antonio (A).